



7765

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 36 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo 10:00 horas del día lunes 12 de diciembre del 2022, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora
- Dr. Américo Francisco Leyva Rojas Vicerrector Académico
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dra. Rita Esther Marcos Haro
- Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy
- Dr. Juan Abraham Ramos Suyo
- Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas

FACULTAD

- Administración
- Arquitectura y Urbanismo
- Derecho y Ciencia Política
- Medicina "Hipólito Unanue"

ALUMNOS

- Luis Daniel Lazo Ruiz
- Loana Esmeralda Sánchez Mejía

FACULTAD

- Ciencias Financieras y Contables
- Ingeniería Electrónica e Informática

La señorita Rectora con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo a los señores Consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 33 del 24.11.2022, Acta de la Sesión Ordinaria N° 34 del 29.11.2022 continuada el 01.12.2022 y el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 35 del 07.12.2022. El Secretario General manifiesta que, dichas actas fueron remitidas a los correos institucionales de cada uno de los señores Consejeros, motivo por el cual solicita la dispensa de la lectura de las mismas y de no existiera alguna observación se proceda a su aprobación. Solicita la palabra del Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo, para manifestar que ha leído las actas remitidas y manifiesta que hay errores mecanográficos en el Acta N°34, los cuales comunicará al Secretario General, pero que no tiene ningún problema con las Actas Nros. 33 y 35. No habiendo más participaciones. La Señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 33 del 24.11.2022, seguidamente solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra, con la abstención del Dr. Leyva Rojas, es aprobada por mayoría. Seguidamente, el Secretario General manifiesta que se procederá con la votación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 34 del 29.11.2022 continuada el 01.12.2022 y del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 35 del 07.12.2022. La Señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Acta de la Sesión Ordinaria N° 34 del 29.11.2022 continuada el 01.12.2022, seguidamente solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra con las abstenciones del Dr. Leyva Rojas y Dr. Amaya Pingo, es aprobada por mayoría. Solicita la palabra el Dr. Américo Francisco Leyva Rojas, para manifestar que él se abstiene en la votación de las Actas N° 34 y 35, ya que él no estuvo presente en ninguna de esas sesiones, y aprovecha para expresar su disconformidad ante el Consejo Universitario con respecto a una serie de incongruencias que salen de parte del Secretario General, aparte de la redacción de las actas. Al respecto el Secretario General, manifiesta que, las actas contienen la transcripción de lo manifestado por los señores consejeros en la sesión, no se redactan porque se puede cambiar el sentido de lo que el Consejero expresó o pretendió expresar; asimismo, aclara que el Vicerrector Académico sí estuvo presente en la Sesión Ordinaria N° 34 del 29.11.2022, a la que no asistió fue a la sesión continuada de dicha sesión realizada el 01.12.2022, así como a la Sesión Extraordinaria N° 35 llevada a cabo en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Finalmente indica que, conforme al Reglamento del Consejo



7766

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Universitario, su deber como Secretario General es leer el acta en la siguiente sesión, por cuestión de tiempo y de agilizar el desarrollo de las sesiones del Consejo Universitario, se envía con anticipación a pesar que las sesiones de dicho colegiado son muy seguidas y duran muchas horas, por lo tanto, transcribir 6 o 7 horas de debate requiere en el mejor de los casos el triple de horas de trabajo; el acta no debería, pero puede tener errores mecanográficos como lo podría tener cualquier otro documento, pero estos no influyen o varían el sentido de las decisiones que este Colegiado toma, las corrección que hagan a las actas, pueden ser de manera escrita o verbal con anticipación para corregirlas antes de ser suscritas por las autoridades, es por esa razón que se remite antes de la siguiente sesión. La señorita **Rectora**, expresa que es verdad que están haciendo consejos extraordinarios muy seguidos, y el ordinario se extiende bastante, el ultimo estuvimos reunidos casi todo el día, por lo que está tomando tiempo hacer las actas, las correcciones que tengan remítanlas a la Secretaria General para que las tome en cuenta. No habiendo más intervenciones. La Señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 35 del 07.12.2022, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra, con la abstención del Dr. Leyva Rojas, es aprobada por mayoría. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. SEGUNDO PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE POR NECESIDAD DE SERVICIOS (CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2022 – 2 Y ANUAL 2022 – MODALIDAD VIRTUAL.

2. PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE CANASTA NAVIDEÑA AÑO 2022 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 040-2022-P-CAFAE-UNFV del 29.11.2022, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional Federico Villarreal – CAFAE, remite la propuesta de otorgamiento de la canasta navideña 2022, que consiste en la entrega de Tarjetas de Compras a los trabajadores de la UNFV; considerando la cotización que brinda un mayor descuento por la compra. Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 2397-2022-OCPL-UNFV del 30.12.2022 e Informe Legal N° 1143-2022-OCAJ-UNFV del 02.12.2022, de las Oficinas de Abastecimiento y Servicios Generales y de Recursos Humanos contenidas en Oficios Nros. 4386-2022-UCSB-OASG-UNFV del 03.12.2022 y 1022-2022-ORH-DIGA-UNFV del 02.12.2022 y de la Oficina de Tesorería en Oficio N° 1723-2022-OT-DIGA-UNFV del 02.12.2022. La Dirección General de Administración – DIGA, mediante Oficio N° 824-2022-DIGA-UNFV de fecha 06.12.2022, informa que, contando con las opiniones técnicas y legal de las oficinas competentes sobre el asunto, se remite la propuesta de otorgamiento de Canasta Navideña 2022, formulada por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional Federico Villarreal - CAFAE, por el importe de S/ 1 015,607.45, aplicando la deducción del valor de las tarjetas sobrantes del año anterior y el descuento respectivo de la mejor oferta, a cargo de la UNFV, así como el importe de S/ 163,513.48 por parte del CAFAE con el respectivo descuento, según el cuadro adjunto en el Anexo 3, el cual se pone a consideración de vuestro Despacho y con su anuencia sea elevado al Consejo Universitario para su evaluación y aprobación mediante acto resolutorio rectoral, a fin de gestionar la ejecución del mismo y entrega al personal de la universidad.

Anexo 03

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD REQUERIDA	UNFV 2022		CAFAE 2022	
		IMPORTE UNIT. S/	TOTAL UNFV S/	IMPORTE UNIT. S/	TOTAL CAFAE S/
DOCENTE ORDINARIO TC Y DE	955	500.00	477,500.00	100.00	95,500.00
DOCENTE ORDINARIO TP	446	500.00	223,000.00	50.00	22,300.00
ADMINISTRATIVO DL 276	613	500.00	306,500.00	100.00	61,300.00
DOCENTE CONTRATADO	137	250.00	34,250.00	0.00	0.00



7767

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ADMINISTRATIVO CAS	312	250.00	78,000.00	0.00	0.00
POBLACIÓN TOTAL DE LA UNFV	2463		1,119,250.00		179,100.00
% de Descuento		9.3%	103,642.55		16,584.66
TOTAL S/			1,015,607.45		162,515.34

La señorita Rectora, con Proveído N° 4737-2022-R-UNFV de fecha 06.12.2022, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

3. OTORGAMIENTO DE ASIGNACIÓN POR PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DOCENTE CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 2395-2022-OCPL-UNFV del 30.11.2022, informa que lo solicitado se encuentra regulado en los Artículos 16°, 17°, 18° y 19°, numeral 5 del Reglamento de Asignaciones Económicas por Actividades Generadoras de Recursos, aprobado con Resolución R. N° 1710-2005-UNFV del 22.12.2005, finalmente remite el cuadro de la asignación por productividad, conteniendo la cantidad de docentes nombrados y contratados, de acuerdo a lo indicado en el cuadro adjunto, la escala por régimen de dedicación docente, del personal docente ordinario, así como por tipo en el caso de los docentes contratados y el costo total que demanda dicha asignación, en ese sentido y a fin de cumplir con las formalidades internas que demanda el otorgamiento de dicha asignación económica, se recomienda derivar el mismo al Consejo Universitario para su aprobación en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad por ser de su estricta competencia, considerando las escalas propuestas y que deben ser validadas por el Jefe de la Unidad Ejecutora, en aplicación del Artículo 19° de la Resolución R. N° 1710-2005-UNFV. Cuenta con la opinión de la Oficina de Tesorería contenida en Oficio N° 1720-2022-OT-DIGA-UNFV del 01.12.2022. Asimismo, mediante Oficio N° 817-2022-DIGA-UNFV del 02.12.2022, el Director de la Dirección General de Administración, informa que, teniendo en cuenta los informes técnicos de la OCPL y la OT; así como el segundo párrafo del artículo 96° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, esta Dirección, pone a consideración de vuestro Despacho y recomienda su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario sobre el Otorgamiento de la Asignación por Productividad al Personal Docente Ordinario y Contratado - mes de diciembre 2022, de acuerdo a la escala y montos que se detallan en el cuadro adjunto al presente, hasta por el importe total de S/ 1,177,825.00 Soles.

DOCENTE ORDINARIOS					Total S/
Dedicación	Horas	Cantidad (*)	Asignación 100% (S/)		
DE	40	45	1,000.00	45,000.00	
TC	40	909	1,000.00	909,000.00	
TP	20	172	500.00	86,000.00	
TP	19	1	475.00	475.00	
TP	18	11	450.00	4,950.00	
TP	17	25	425.00	10,625.00	
TP	16	19	400.00	7,600.00	
TP	15	47	375.00	17,625.00	
TP	14	17	350.00	5,950.00	
TP	13	6	325.00	1,950.00	
TP	12	36	300.00	10,800.00	
TP	11	2	275.00	550.00	
TP	10	82	250.00	20,500.00	
TP	8	18	200.00	3,600.00	
Total			1,390	S/ 1,124,625.00	

DOCENTE CONTRATADO					Total S/
Tipo	Horas	Cantidad (*)	Asignación 100% (S/)		
A1	32	5	400.00	2,000.00	
A2	18	2	200.00	400.00	
A3	8	0	100.00	0.00	
B1	32	97	400.00	38,800.00	
B2	16	59	200.00	11,800.00	
B3	8	2	100.00	200.00	



7768

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

TOTAL	165		S/ 53,200.00
-------	-----	--	--------------

TOTAL GENERAL DP-DC S/ 1,177,825.00

La señorita Rectora, con Proveído N° 4706-2022-R-UNFV de fecha 05.12.2022, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

4. PRÓRROGA DE NUEVE (09) CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS (CAS) PARA EL PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

La Septuagésima Segunda disposición complementaria de la Ley N°31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022", establece lo siguiente:

"Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022 (...), a prorrogar la vigencia de los contratos suscritos bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 083-2021. Dichos contratos pueden ser prorrogados como plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2022. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato"

Mediante Oficio N°812-2022-UALE-ORH-UNFV del 13.10.2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, informa que mediante Oficio Múltiple N° 023-2022-UALE-ORH-DIGA-UNFV, se solicitó a las Unidades orgánicas que contaban con personal CAS contratado en plazas temporales, en el marco de los Decretos de urgencia antes referidos, la evaluación y propuesta para la PRÓRROGA de contrato para el cuarto trimestre del año 2022.; habiendo recepcionado todas las respuestas del Oficio Múltiple antes referido, son nueve (09) servidores considerados en la propuesta de prórroga, en tal sentido, solicita derivar el presente expediente al Consejo Universitario para que dentro de sus atribuciones que le confiere el numeral 59.8 del artículo 59° de la Ley Universitaria; autorice la prórroga de los contratos. Cuenta con las opiniones de la Oficina Central de Planificación y del Director General de Administración, contenida en Oficios Nros. 2262-2022-OCPL-UNFV del 17.11.2022 y 802-2022-DIGA-UNFV del 28.11.2022. La señorita Rectora con Proveído N° 4603-2022-R-UNFV del 29.11.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora**, solicita al Secretario General, informe sobre el punto. Al respecto dicho Funcionario expresa que, conforme al Cronograma del Segundo Proceso de Contratación Docente por necesidad de Servicios (Contratación Directa / Invitación) 2022 – Modalidad Virtual, para el Segundo Semestre Académico 2022 - II y Anual 2022, corresponde la aprobación de los resultados de dicho proceso, se han remitido los expedientes de las diversas Facultades a los señores Consejeros, que contienen los informes correspondientes. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el contrato de docentes que había quedado pendiente ha tenido un cronograma bastante ajustado, el día miércoles pasaron todos los expedientes al Rectorado, previamente han pasado por la parte académica que es el Vicerrectorado Académico – VRAC y la Oficina Central de Asuntos Académicos - OCAA, de ahí la parte jurídica a cargo de la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ y por último el Rectorado. Ya tenemos los informes de la OCAJ, el Secretario General, leerá uno por uno e indicará qué contratos se están aprobando, seguidamente solicita al Secretario General de lectura a los expedientes. Al respecto dicho Funcionario manifiesta que, se han remitido a los correos de los señores Consejeros los expedientes de las Facultades de Medicina "Hipólito Unanue" – FMHU, de Tecnología Médica - FTM, de Ingeniería Civil - FIC, de Humanidades – FH, de Ingeniería Industrial y de Sistemas – FIIS, de Arquitectura y Urbanismo – FAU, de Ciencias Sociales - FCCSS, de Derecho y Ciencia Política – FDCP, de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo – FIGAE, de Ingeniería Electrónica e Informática – FIEI, Odontología – FO y Psicología - FPS, son doce (12)



7769

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

expedientes, que tienen su respectivo Informe Legal en el cual consigna a los postulantes que, si cumplieron con los requisitos de admisibilidad contenidos en los Lineamientos del Segundo Proceso de Contratación Docente por Necesidad de Servicio (Contratación Directa / Invitación) Modalidad Virtual, para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, los cuales pasara a leer.

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas – FIIS, cuenta con el Informe Legal N°1158-2022-OCAJ-UNFV del 07.12.2022 y el Informe N° 863-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 02.12.2022:

1. Chuquicondor Villafuerte Rafael Cleto, Código de plaza: 003108, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.

Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" – FMHU, cuenta con el Informe Legal N°1144-2022-OCAJ-UNFV 06.12.2022 y el Informe N° 876-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 02.12.2022:

1. Álvarez Cusi Fredi, Código de plaza: 2780, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
2. Arias Torres Alberto Ismael, Código de plaza: 2756, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
3. Chacón Rossello Enrique, Código de plaza: 2664, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
4. Díaz Rodríguez Armando Rafael, Código de plaza: 2765, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
5. Manyari Tello Telmo, Código de plaza: 2766, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
6. Meneses Quispe Yda Gladys, Código de plaza: 2776, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
7. Novoa Pérez José Antonio, Código de plaza: 2742, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
8. Pérez Valverde Yemmy, Código de plaza: 2739, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
9. Pinillos Chunga Adolfo Mauro, Código de plaza: 2784, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
10. Porras Serna Raúl Ernesto, Código de plaza: 2783, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
11. Valencia Horna Víctor Ricardo, Código de plaza: 2751, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
12. Vásquez Camacho Claudia Elena, Código de plaza: 2760, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
13. Alvarado Gamarra Ángel Giancarlo, Código de plaza: 2819, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
14. Barrientos Polanco Marcoantonio, Código de plaza: 2799, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
15. De La Cruz Hilario Luis Jacinto, Código de plaza: 2816, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
16. Sánchez Anticona Dorila Isabel, Código de plaza: 2814, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
17. Berlanga Ponce Renso Paul, Código de plaza: 2723, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
18. Cabello Pardo Jaime Israel, Código de plaza: 2715, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
19. Guevara Cruz Miguel Ángel, Código de plaza: 2729, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
20. Huertas Sánchez Lourdes Milagros, Código de plaza: 2713, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
21. Lazo Velásquez Juan Carlos, Código de plaza: 2714, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
22. Quiñones Sánchez Teodoro José, Código de plaza: 2712, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
23. Sánchez Vergaray Eduardo, Código de plaza: 2736, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.



7770

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

24. Sevilla Vega Diego Rolando, Código de plaza: 2728, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
25. Varas Esquivel Cesar Ernesto, Código de plaza: 2733, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
26. Bendezu Gallardo Rafael, Código de plaza: 2820, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 32 horas.
27. Cabrera Luna Karen, Código de plaza: 2825, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
28. Salazar Sánchez Claudia Paola, Código de plaza: 2828, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
29. Guerrero Rubio Melissa Ylenia, Código de plaza: 2840, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
30. Veramendi Valenzuela Lucinda Ofelia, Código de plaza: 2845, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.

Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo – FIGAE, cuenta con el Informe Legal N° 1157-2022-OCAJ-UNFV 07.12.2022 y el Informe N° 865-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 02.12.2022:

1. Camacho Zorogastúa Katherine Del Carmen, Código de plaza: 2701, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
2. Mendoza Colchado Rosa Evelyn, Código de plaza: 2697, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
3. Pilco Galvez Juan Gabriel, Código de plaza: 2707, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
4. Zevallos Paredes Anthony Henry, Código de plaza: 2710, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
5. Zevallos Paredes Jhon Richard, Código de plaza: 2703, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.

Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, en anteriores propuestas, la propuesta de Zevallos Paredes Anthony Henry y Zevallos Paredes Jhon Richard, fueron observados, y cómo es que ahora ya no son observados, es muy extraño. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, en esta modalidad de contrato se dispuso que sean los Directores de Departamento Académico y el Director de Escuela Profesional, quienes hagan el trabajo de evaluar y seleccionar a los docentes, la intervención del Decano no era considerada en ese aspecto, sino simplemente recepcionar el trabajo de los departamentos y escuelas para que lo aprueben, evalúen en Consejo de Facultad, no sabe si eso ha pasado en la FMHU o FIGAE, les mandan la relación de los que han sido aprobados y como dijo el Dr. Amaya Pingo, hay muchos observados que ahora están siendo considerados, no saben en base de qué fueron esas observaciones y el levantamiento de las observaciones de esos docentes en qué forma se ha hecho, cumpliendo los requisitos o no, no lo sabe. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para manifestar que, la observación hasta lo que tiene entendido de la propuesta anterior era porque no cumplían con los cinco años de experiencia profesional y no sabe si en dos o tres meses, esos docentes ya la obtuvieron, esa fue la observación que hizo la OCAA, y ahora esa misma oficina dice que esa información es correcta, de repente ya están todos los documentos en regla y ya cumplen con los 5 años de experiencia profesional y duda que sea así. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para manifestar que, hay un control que hace el Vicerrectorado Académico – VRAC, si ahí está el informe que dice que está regular todo, habrá que creer. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para agregar que habría que comparar el informe que hace OCAA en el anterior concurso con lo que se está presentado ahora, en qué se ha basado para levantar la observación anterior. La señorita **Rectora**, manifiesta que se ha invitado al Mg. Jorge Alfredo Taxa Azabache, Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos – OCAA, para que informe sobre este caso en específico más adelante. Seguidamente solicita al Secretario General continúe con la lectura de los demás expedientes.

Facultad de Arquitectura y Urbanismo – FAU, cuenta con el Informe Legal N° 1153-2022-OCAJ-UNFV 07.12.2022 y el Informe N° 870-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 02.12.2022:



7771

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

1. Aroquipa Velásquez Héctor, Código de plaza: 2461, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
2. Carranza Casana Nilton, Código de plaza: 2343, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
3. Ruiz Zelada Dante, Código de plaza: 2383, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
4. Stigler Villagomez José Luis, Código de plaza: 292, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
5. Vento Figueroa Gerardo Manuel Ángel, Código de plaza: 2438, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.

Facultad de Psicología – FPS, cuenta con el Informe Legal N° 1159-2022-OCAJ-UNFV 07.12.2022 y el Informe N° 871-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 02.12.2022:

1. Altamirano Carrasco Sussetty Del Pilar, Código de plaza: 3249, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
2. Llauce Vigo Charo Roció, Código de plaza: 3222, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
3. Patricio Peralta Walter Hernán, Código de plaza: 3258, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
4. Sullcahuaman Amesquita Jessica Jesús, Código de plaza: 3255, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.

Facultad de Odontología – FO, cuenta con el Informe Legal N° 1152-2022-OCAJ-UNFV 07.12.2022 y el Informe N° 874-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 02.12.2022:

1. Benavente Donayre Gonzalo Antonio, Código de plaza: 3216, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
2. Canassa Torres Manuel, Código de plaza: 2848, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
3. Chavez Merino María Guadalupe, Código de plaza: 2847, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
4. Granda Carrión Martha Julia, Código de plaza: 3208, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
5. Marroquín García Lorenzo Enrique, Código de plaza: 2861, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
6. Mendieta Morodiaz Luis Alfonso, Código de plaza: 3210, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
7. Yupanqui De Torres Doris Elisa, Código de plaza: 2862, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.

Facultad de Tecnología Médica – FTM, cuenta con el Informe Legal N° 1151-2022-OCAJ-UNFV 06.12.2022 y el Informe N° 873-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 01.12.2022:

1. Ganoza Salazar Katherine Talía, Código de plaza: 3270, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
2. Mallma Arrescurrenaga Gabriela Fátima, Código de plaza: 2892, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
3. Verastegui Mattos Flora Margarita, Código de plaza: 3266, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.

Facultad de Ingeniería Civil – FIC, cuenta con el Informe Legal N° 1150-2022-OCAJ-UNFV 06.12.2022 y el Informe N° 872-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 01.12.2022:

1. Aroquipa Velásquez Héctor, Código de plaza: 2970, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.

Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para manifestar que, hay una duplicidad en el contrato del mencionado docente, está propuesto y aprobado en la FAU, no sabe qué ha pasado con la FIC, está mal ya que no puede pasar eso. La señorita **Rectora**, informa que, efectivamente es el mismo DNI 41907984 que figura en ambos expedientes. Seguidamente solicita al Secretario General continúe con la lectura de los demás expedientes.



7772

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática – FIEI, cuenta con el Informe Legal N° 1156-2022-OCAJ-UNFV 07.12.2022 y el Informe N° 866-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 02.12.2022:

1. Gonzales Cisneros Cesar Iván, Código de plaza: 3064, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
2. Lazo Ochoa Domingo Pedro, Código de plaza: 3036, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.

Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para informar que, en el Departamento de Ingeniería Electrónica, el profesor Gonzales Cisneros Cesar Iván, no tiene grado de maestro y ha sido contratado. La señorita **Rectora**, manifiesta que, se supone que eso no pasa por ellos, sino por la OCAA, con el visto bueno del VRAC y que se le debería preguntar al Jefe de OCAA. Seguidamente solicita al Secretario General continúe con la lectura de los demás expedientes. Facultad de Humanidades – FH, cuenta con el Informe Legal N° 1149-2022-OCAJ-UNFV 06.12.2022 y el Informe N° 867-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 02.12.2022:

1. Rojas Rojas Rolando, Código de plaza: 2907, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
2. Aranguren Canales Victoria Marcelina, Código de plaza: 2860, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
3. Guevara Flores Ernesto, Código de plaza: 2863, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
4. Llaza Layme Angela Rita, Código de plaza: 2666, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
5. Rodríguez Castellón Iván Edwin, Código de plaza: 2914, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
6. Soto Alcázar Brian Barry, Código de plaza: 2660, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
7. Saravia Salazar Javier Iván, Código de plaza: 2919, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
8. Flores Muñoz Amancio Edison, Código de plaza: 2921, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
9. Osorio Castillo Esther María, Código de plaza: 2955, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
10. Pardo Ynga Javier Alberto, Código de plaza: 2948, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
11. Quispe Cuya María del Carmen, Código de plaza: 2647, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.

Facultad de Ciencias Sociales – FCCSS, cuenta con el Informe Legal N° 1154-2022-OCAJ-UNFV 07.12.2022 y el Informe N° 869-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 02.12.2022:

1. Bravo Ochoa Luis Ricardo, Código de plaza: 2580, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
2. Muñoz Ruiz Jhoanna Zulimar, Código de plaza: 2092, Tipo de contrato: DCB3 y Carga académica: 08 horas.
3. Smith Corrales Cesar Augusto, Código de plaza: 2577, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
4. Turriate Guzmán Adriana Margarita, Código de plaza: 2579, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.

Facultad de Derecho y Ciencia Política – FDCP, cuenta con el Informe Legal N° 1155-2022-OCAJ-UNFV 07.12.2022 y el Informe N° 868-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 02.12.2022:

1. Gómez Hajar Beltrán, Código de plaza: 2621, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
2. Condori Morales Yoni Yasmani, Código de plaza: 2672, Tipo de contrato: DCB3 y Carga académica: 08 horas.
3. Sánchez Tuesta María Margarita, Código de plaza: 2618, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
4. Cavero Soto Leyla Agueda, Código de plaza: 2610, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.



7773

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

5. Olivares Vidal Marlene Irma, Código de plaza: 2622, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
6. Bazan Reskalah Silvia Esther, Código de plaza: 2681, Tipo de contrato: DCB3 y Carga académica: 08 horas.

Finalmente, el **Secretario General**, manifiesta que esos son todos los expedientes, están observados los expedientes de la FIC, FAU y FIGAE. La señorita **Rectora**, manifiesta que, se ha invitado al Mg. Jorge Alfredo Taxa Azabache, Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos – OCAA, para que explique sobre el caso de FIGAE, ya que el Dr. Amaya Pingo, ha realizado una observación. Solicita la palabra al **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para preguntar al Jefe de OCAA, en relación la propuesta de contrato de Zevallos Paredes Anthony Henry y Zevallos Paredes Jhon Richard, en la anterior propuesta de contratación fueron observados porque no cumplían con los cinco años de experiencia profesional, el Decano hizo un reclamo y la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ lo declaró improcedente, el Consejo Universitario avaló la propuesta de OCAJ ya que no procedía el reclamo, pero ahora él está comparando los informes que hace la OCAA y en algunos pone si cumple o no cumple según el numeral de los lineamientos de contratación, pero en el caso de FIGAE no dice nada si cumple o no, no hay ninguna justificación, la duda está en cómo es que en dos meses ya cumple con los años de experiencia y por qué no aparece en el documento que si cumple con los cinco años de experiencia que se exige, este documento está incompleto ya que debe ser igual que en los otros informes de las Facultades. Solicita la palabra al **Jefe de la OCAA**, para informar que, si revisan el informe, están dando la procedencia porque hubo un informe previo de levantamiento de observaciones de la Facultad, lo que sucede es que la FIGAE el día 10/10/2022, remite al VRAC el Oficio Virtual N° 205 en el cual dice *"los docentes incursos actualmente vienen dictando clases en las asignaturas programadas desde el inicio del semestre 2022-1, apoyan en el dictado de otras asignaturas adicionales a su racionalización y que son afines a su especialidad, superando así la problemática al no contar con docentes para el desarrollo de clases, a pesar de haberse iniciado el semestre con anterioridad, y en aras de mitigar los problemas académicos y de gestión que perjudicarían a los estudiantes"*; entonces, lo que sucedía era que, a pesar de que no cumplieron en la primera etapa, la Facultad siguió contando con los servicios de los mencionados docentes y es en mérito a eso que el Decano de dicha Facultad, remite el Oficio al VRAC el 10.10.2022, poniendo de manifiesto que los docentes estaban dictando clases, y eso es lo que la OCAA ha valorado, justamente por eso es que en el documento hicieron un informe de respuesta al VRAC el día 21.10.2022, en el cual se ha meritado todas las circunstancias que explica el Decano de la FIGAE y que tiene que proceder, en base al documento que presentó la Facultad, cuando ellos hacen todo ese tema, lo están valorando en el extremo de que son docentes que están dictando clases en la Facultad y cumplen una función ahí; es decir el Decano está haciendo la propuesta de contratación directa docentes porque vienen trabajando desde el inicio del semestre y eso está expresado en el informe, entonces desde lo académico puro, sucede que están trabajando y académicamente él no puede decir que los alumnos se queden sin profesor, porque desafortunadamente el Decano tomó ese camino, los tiene dictando clase desde el inicio del semestre 2022-1 y ahora en este proceso de contratación directa está tratando de formalizarlos, a pesar que la OCAA en su momento le dijeron que no; el Decano presentó su descargo diciendo *"los tiene trabajando y están atendiendo las horas de clase con alumnos que si no se quedarían sin profesor"*, por eso el informe que ellos presentaron va en ese extremo donde ellos dicen: *"con lo expuesto en la Oficina de Normas, opina que es procedente realizar el levantamiento de las observaciones de las propuestas, porque existe ahí un problema de fondo, que los profesores no es que recién los van a contratar y empiezan mañana sino que están dictando clases desde el inicio del semestre, esa es la circunstancia y está expresada ahí."* No es un tema que lamentablemente haya generado la OCAA, sino que la Facultad los ha tenido dictando clases a los docentes, entonces en el extremo académico está entre la espada y la pared, porque tiene alumnos que tienen al profesor desde el mes de julio, están en el mes de diciembre en esa situación. La señorita **Rectora**, pregunta si no es el mismo caso que la FO. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, manifiesta que, es correcto, por eso hicieron un informe en ese sentido que



7774

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

académicamente es viable, porque tampoco podía dejar a los alumnos sin profesor, eso es lo que pasa en la universidad, de alguna forma u otra; las Facultades están buscando regularizar lo que están haciendo en la práctica desde el inicio del semestre, el Decano de la FO los tenía trabajando desde el mes de mayo, inclusive en actividades preliminares y pretendió formalizarlo después, ahora el Decano de la FIGAE, los tiene trabajando desde el inicio de semestre y en el extremo académico puro, la oficina técnica académica valora eso, a estas alturas qué le puede decir al docente y a la Facultad; académicamente el sustento del Decano está escrito, están dictando clases, los tiene cubriendo asignaturas por encima de la carga, el contexto académico es ese y es por eso que se está poniendo en el informe, eso es lo que ha pasado. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para manifestar que, se supone que hay una Oficina de Normas, que debe revisar si los profesores cumplen lo que dice el Estatuto y el Reglamento de Contratación, si no cumplen, lamentablemente no procede, ahí no dice que el Decano ya lo tiene dictando hace un año y que quieren que lo contraten, eso no dice el Reglamento, es bien claro en los requisitos para ingresar a la docencia y no se está cumpliendo. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para consultar si la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ, está enterado del asunto y si se ha pronunciado al respecto. La señorita **Rectora**, informa que, la OCAJ está viendo solo los informes, pero como está avalado con el VRAC. Solicita la palabra la **Alumna Loana Esmeralda Sánchez Mejía**, para consultar cuántos son los docentes que tienen esa observación, sería mejor aprobar a los docentes que no tienen observaciones. La señorita **Rectora**, manifiesta que llamarán al Abog. Luis Alberto Riojas Cedano - Jefe de OCAJ para que explique sobre este punto, así como hicieron con el tema de la FO. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAA**, manifiesta que hicieron la observación del incumplimiento y lamentablemente han seguido dictando clases en la Facultad, ellos tienen el problema que los docentes están trabajando desde el inicio ahí, está en el expediente que está en manos de los miembros del Consejo Universitario, está adjunto inclusive el documento que envía el Decano, el Oficio Virtual N°205, han buscado todas las formas de ponderar que es lo más importante, todas las normas académicas son válidas y vigentes pero ahí hay un tema que es prioridad: el interés del estudiante. Agrega que, si él tiene varias Facultades donde los alumnos están en problemas por carencia de profesores, cómo puede de un momento a otro decir nuevamente que no van y quedarse con el problema de los alumnos que reclaman por sus profesores, porque lo que hacen las Facultades es decir vayan a la OCAA a preguntar y los alumnos tienen un malestar enorme, tampoco es que la OCAA les dice a los Decanos que sigan trabajando con sus docentes, la OCAA no tiene injerencia para prohibir, lamentablemente se evidencia cuando envían los documentos con posterioridad diciendo que los tienen trabajando desde el Primer Semestre 2022-1 desde el mes de octubre, sigue el trámite y ya estamos en diciembre. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para manifestar que, solicitará que la OCAJ revise expediente por expediente si cumple o no con lo establecido en el Reglamento, el Estatuto y la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, para ser docente de la universidad. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para comentar que, lamentablemente hay una serie de errores en trámite, no se trata de echarle la culpa a alguien personalmente, sino que en el proceso hay otros vicios que se están acumulando desde el inicio del año y eso de dejar a los alumnos sin profesores no es cierto, ellos saben quiénes han estado en las Facultades día a día con los alumnos, si se procede a hacer un análisis frío y real, sabrán que existen las suficientes docentes para las horas requeridas de los alumnos sin necesidad de esa contratación, hay, sino que la racionalización de cada Facultad no es la adecuada, ese es la realidad, pero no analizarán ese problema, aquí está viendo una serie de incongruencias y él solicita que se dé una tregua de 24 horas para que la OCAJ revise los expedientes, uno por uno y los que no se ajustan al Reglamento de lo que dice la ley o norma, lamentablemente no podrán ser contratados, esa es su opinión y por último menciona que también en el VRAC hay cosas por enmendar y se hará inmediatamente, pero repite que OCAJ debe asumir su trabajo jurídico legal de revisar los expedientes, no solamente enviar informes de procedencia e improcedencia, sino un análisis que efectivamente esos docentes no pueden participar en ese proceso porque los docentes no tienen los requisitos, y la Ley, el Estatuto, el Reglamento lo estipula. La señorita **Rectora**, consulta si el VRAC recibe todos los expedientes

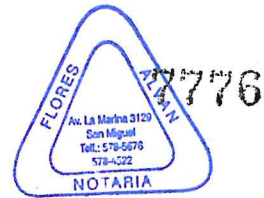


7775

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

completos de los profesores. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, informa que sí, recibe toda la documentación, es más, por ejemplo, en el informe específico de la FIGAE ellos ponen "que habiendo la justificación de la FIGAE, es procedente el levantamiento de las observaciones emitidas a los citados docentes, está en el Informe Virtual N°675 toda vez que mediante Oficio Virtual N°094, el Departamento Académico de Geografía y Medio Ambiente de la FIGAE adjunta, la su sustentación referida al levantamiento de observaciones; sin embargo, es potestad del Consejo Universitario tomar decisiones", este expediente llega completo al VRAC y de ahí llega completo a la OCAJ, es todo un canal y entiende que si la OCAJ observó el documento, desde el extremo legal ha podido decir tal vez que no es procedente y no habría llegado sin esa opinión completa, de repente falta complementar el informe, pero el de la OCAA está completo. La señorita **Rectora**, solicita al Dr. Amaya Pingo, explique al Jefe de la OCAJ sobre la observación planteada. Al respecto el **Dr. Amaya Pingo**, manifiesta que, en sesiones anteriores, algunos profesores de la FIGAE fueron observados por no cumplir con los cinco años de experiencia profesional, eso fue aprobado por el Consejo Universitario, que no procedía su contratación; posteriormente el Decano hizo una especie de reclamo y la OCAJ sacó un informe indicando que era improcedente, y ahora encuentran que son los mismos profesores cuyos contratos se están proponiendo, la justificación es que ya venían enseñando y por eso es procedente, pero desde el punto de vista legal, parece que no han subsanado la observación, y cómo ahí la OCAJ dice al principio que no es procedente y después dice que sí es procedente; el VRAC ha propuesto que su oficina revise cada uno de los expedientes si cumplen o no lo que dice la Ley, el Estatuto y el Reglamento de Contratación Docente. Al respecto el **Jefe de la OCAJ**, manifiesta que, con respecto a ese expediente, si bien es cierto, se emite la opinión en el sentido legal, también es cierto que dicho informe estaba emitido por la parte técnica que viene a ser la OCAA, pero si el Consejo Universitario lo ve pertinente, no tendría problema que su oficina lo reevalúe, pero el tema del informe legal es a consecuencia del informe técnico que obra dentro del expediente. La señorita **Rectora**, manifiesta que, en todo caso, la OCAJ no ha visto el expediente más allá del informe que ha enviado la OCAA. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ**, para aclarar que, las opiniones de la OCAJ son basadas en aspecto de la admisibilidad del expediente, es decir si ha presentado los documentos en lo que respecta al cumplimiento del cronograma, más allá ya lo ve la oficina técnica que viene a ser la OCAA, sino estarían usurpando funciones que no le corresponden, uno es legal y el otro es académico, está definido. La señorita **Rectora**, concluye que, la OCAA lo que está revisando es la parte principal de admisibilidad, que esté en las fechas correspondientes y la parte técnica del expediente lo revisa el VRAC, ya que la OCAJ no se pronuncia más allá. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ**, para manifestar que, es correcto lo que acaba de indicar. La señorita **Rectora**, menciona que, con respecto a lo mencionado por el Dr. Amaya Pingo, si es dable que el hecho de que un profesor esté dictando en la Facultad, es suficiente argumento como para admitir que se le contrate, pese a las observaciones y le han informado a la Facultad que esas observaciones impedían contratarlo. Al respecto el **Jefe de la OCAJ** responde que, claro que sí, el Decano tenía conocimiento de todo eso, por eso hizo su documento dirigido al VRAC donde el Decano menciona que: "en tal sentido en nuestro particularmente, no tendríamos plazas por completar en el entendido que fueron cubiertas en su oportunidad, por lo que mucho agradeceré tenga bien considerado en su informe el hecho que los docentes incursos actualmente vienen dictando clase de las asignaturas programadas desde el inicio del semestre 2022-1, inclusive apoyan en el dictado de otras asignaturas académicas adicionales a su racionalización y que son afines a su especialidad, superando así la problemática, al no contar con docentes para el desarrollo de clases, a pesar de haberse iniciado el semestre con anterioridad y en aras de mitigar los problemas académicos y de gestión que perjudicarían a los usuarios estudiantes". La señorita **Rectora**, manifiesta que, la sugerencia de que sea revisados, se estarían saliendo del cronograma establecido, eso implicaría cualquier modificación al cronograma. El **Jefe de la OCAJ**, menciona que, el modificar el cronograma, traería consecuencia ya que el Órgano de Control Institucional – OCI o la Contraloría General - CGR, siempre piden los expedientes de contratación, el año pasado sucedió algo atípico y hubo una denuncia por la modificatoria de dos horas, y en la actualidad sigue vigente esa denuncia en



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

el Poder Judicial - P.J. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAA**, para manifestar que, en este caso no es un concurso público sino un proceso de contratación directa, es decir no hay un tercero que haya presentado su expediente para concursar a una plaza, sino es la Facultad quien lo ha invitado, entonces en el concurso público entiende que el problema es porque hay otros docentes afectados que podrían ver mellado su derecho, no sabe hasta qué punto es correcto o incorrecto. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ**, para manifestar que, dentro de la investigación, no se llega a valorar lo que es concurso o contratación directa, lo que se ve es el delito, la colusión: "se colude para evitar un problema", y ese problema acarrea responsabilidad. La señorita **Rectora**, manifiesta que, ahí está el problema de la FIGAE, tienen dos profesores que han sido observados, y como ya manifestó un Consejero es necesario revisarlo, inclusive la respuesta del Jefe de la OCAA es que ha sido considerado porque ya están dictando clases, es lo que ha expresado y no se le podía quitar el profesor, entonces como lo ha mencionado el Dr. Amaya Pingo, eso está establecido o considerado en las normas que rigen la contratación; ya sabemos que no podemos modificar ninguna fecha, porque eso le podría traer problemas a pesar que sea una contratación directa, no pueden modificar lo que ya está establecido en el cronograma; los órganos de control van a pedir de todas maneras los expedientes para saber a quiénes han contratado y bajo qué términos. Entonces, deja en la mesa cuál sería el acuerdo que estarían tomando, considerar a los que están correctamente con todos los requisitos y en todo caso, los que están con observaciones dejarlos de lado. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para insistir en lo que ha mencionado anteriormente, ahí están frente a un problema que, se ha suscitado no de una determinada dependencia u oficina, ahora se debe solucionar, que sea transparente, académica y administrativamente correcto, por eso insiste en que la OCAJ les ayude en ese aspecto, haga una revisión más exhaustiva y proceder para finalmente tomar un acuerdo con toda claridad, y si hubiera algunos docentes que no van a pasar la revisión legal, tendrán que asumirla, pasar esos expedientes de manera irregular, acá no hay error de las Facultades, Decanos ni despachos de alta dirección, sino que se ha suscitado por una serie de factores que no es nuevo, sino de mucho tiempo atrás e insiste que ahora deben tomar una decisión y su posición es que la OCAJ inmediatamente haga una revisión de todos los expedientes y declaren improcedente o procedente que es la decisión final que toma el Consejo Universitario. La señorita **Rectora**, manifiesta que dentro del cronograma, existen varias instancias antes de venir, la primera instancia es la Facultad que tiene la responsabilidad de proponer el contrato de docentes con todos los requisitos, ese era el trabajo de los Directores de los Departamentos Académicos; la segunda instancia es el VRAC que revisa el legajo del docente, su antigüedad, los requisitos correspondientes, si tiene grado o no, etc., y el último es la parte de asesoría jurídica, en cuanto si cumple o no los requisitos de acuerdo a las normas, dentro de las normas no está el hecho que, si dicta los cursos o si tienen especialidad, eso no está dentro de lo informado por la OCAJ, ellos ven la otra normativa por eso es que pasa primero por el VRAC, porque es la parte técnica-académica, de ahí pasa a OCAJ, que es la parte técnica-jurídica; entonces el que revise la OCAJ puede tener una objeción, porque ellos no son la parte fundamental que revisa una contratación, para eso hay dos oficinas antes de llegar al Consejo Universitario, entonces tiene que haber un informe basado en normas que avale el expediente por parte de la oficina técnica académica, después ya pasa a la OCAJ; lo otro es que se necesitan dos informes, no es uno solo, sino la OCAJ estaría tomando atribuciones que no le corresponde, eso es lo que ha entendido y no quisiera estar inmersa en problema, que resulta que le están dando la potestad a la OCAJ para que realice cosas fuera de lo que son sus funciones, las funciones académicas netamente son de la OCAA y del VRAC. Además, manifiesta que, por el momento ha visto que cuando se cambia una fecha o se modifica algo, puede traer consecuencias, por lo cual a veces muchos se han abstenido de votar o no han querido hacerlo, entonces ahí tienen varios expedientes, varias Facultades con toda la documentación regular, salvo la FIC y FAU que ya definirán su situación más adelante, pero todo lo demás están correctos con todos los informes; solamente queda tomar una decisión sobre este caso, si toman todo el expediente o lo dejan de lado, o toman solo lo que está correcto y de los dos observados lo dejan de lado. Eso es lo que quería manifestar y deja al Consejo Universitario de una vez para poder ir aprobando las demás Facultades que no



7777

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

tienen ninguna observación. Solicita la palabra el **Dr. Paz Soldán Oblitas**, para manifestar que, es cierto, ya pueden ir aprobando los expedientes que está sin problemas, y con respecto a los otros dos casos, invoca al VRAC y a la OCAA para que se pueda solucionar haciendo un informe, porque podrían tener la opción, tal vez si suspenden y continúan el Consejo más tarde, a fin de solucionar el problema. La señorita **Rectora**, manifiesta que, hoy se debe aprobar; asimismo, manifiesta que, en el caso de la OCAJ ya está claro. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ**, para reiterar que, el año pasado por dos horas se llevó a cabo la denuncia que está en giro, y ahí nomás fue denunciado, esas dos horas se modificaron a pedido de los Consejeros. Solicita la palabra la **Dra. Rita Esther Marcos Haro**, para manifestar que, si bien es cierto que se ha dado una oportunidad para que la Facultad realice el contrato docente directo, la Facultad debería haber visto bien antes de empezar a trabajar con los docentes, manifiesta que, está de acuerdo en el sentido que la señorita Rectora está indicando que se apruebe solo a los docentes que están bien y a los dos docentes observados separarlos. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para insistir en que, los documentos deben estar de acuerdo a las normas, si no las cumplen, no se aprueba, esa es su posición. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para plantear que se haga a la brevedad los dos informes, tanto académico como legal, que se fije fecha, puede ser el día de mañana a primera hora, o que sea hoy mismo aunque va a ser complicado para la OCAJ, que se imagina que debe atender otros problemas legales, se puede avanzar con algunas observaciones de la parte académica e inmediatamente contactar con OCAJ para tener un informe completo de todos los expedientes observados, finalmente el problema es de solo dos o tres Facultades, ya que falta lo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, cree que no habría mucho volumen para demorar más. La señorita **Rectora**, consulta al Jefe de la OCAA, cuál es el informe claro de esos dos docentes observados, cumplen o no cumplen, y si está en lo cierto el Dr. Amaya Pingo, independientemente de lo que le hayan escrito o dicho, eso es lo que quiere saber el Consejo Universitario. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, solicita se le dé unos minutos para verificar los expedientes de dichos docentes. No habiendo más participaciones. La señorita **Rectora**, manifiesta que se irán aprobando uno por uno los expedientes que no tienen ninguna observación, seguidamente somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la contratación directa de un (01) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, a partir del 12.12.2022 hasta el 31.12.2022, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, respectivamente; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Aprobar la contratación directa de un (01) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, a partir del 12.12.2022 hasta el 31.12.2022, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, respectivamente, cuyo apellido y nombre, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

1. Chuquicondor Villafuerte Rafael Cleto, Código de plaza: 003108, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.

Seguidamente, la señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la contratación directa de treinta (30) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, a partir del 12.12.2022 hasta el 31.12.2022, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, respectivamente; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



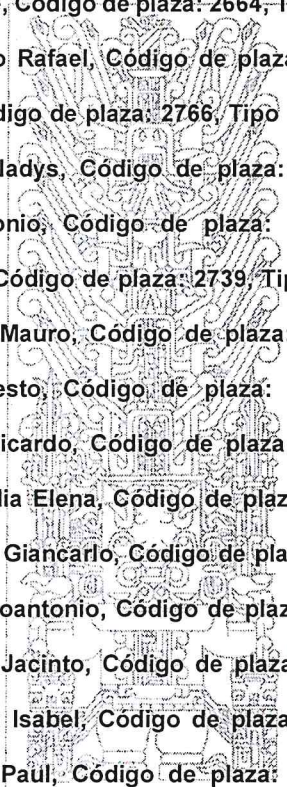
7778

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 02: Aprobar la contratación directa de treinta (30) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, a partir del 12.12.2022 hasta el 31.12.2022, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, respectivamente, cuyos apellidos y nombres, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

1. Álvarez Cusi Fredi, Código de plaza: 2780, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
2. Arias Torres Alberto Ismael, Código de plaza: 2756, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
3. Chacón Rossello Enrique, Código de plaza: 2664, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
4. Díaz Rodríguez Armando Rafael, Código de plaza: 2765, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
5. Manyari Tello Telmo, Código de plaza: 2766, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
6. Meneses Quispe Yda Gladys, Código de plaza: 2776, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
7. Novoa Pérez José Antonio, Código de plaza: 2742, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
8. Pérez Valverde Yemmy, Código de plaza: 2739, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
9. Pinillos Chunga Adolfo Mauro, Código de plaza: 2784, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
10. Porras Serna Raúl Ernesto, Código de plaza: 2783, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
11. Valencia Horna Víctor Ricardo, Código de plaza: 2751, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
12. Vásquez Camacho Claudia Elena, Código de plaza: 2760, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
13. Alvarado Gamarra Ángel Giancarlo, Código de plaza: 2819, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
14. Barrientos Polanco Marcoantonio, Código de plaza: 2799, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
15. De La Cruz Hilario Luis Jacinto, Código de plaza: 2816, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
16. Sánchez Anticona Dorila Isabel, Código de plaza: 2814, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
17. Berlanga Ponce Renso Paul, Código de plaza: 2723, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
18. Cabello Pardo Jaime Israel, Código de plaza: 2715, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
19. Guevara Cruz Miguel Ángel, Código de plaza: 2729, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
20. Huertas Sánchez Lourdes Milagros, Código de plaza: 2713, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
21. Lazo Velásquez Juan Carlos, Código de plaza: 2714, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
22. Quiñones Sánchez Teodoro José, Código de plaza: 2712, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
23. Sánchez Vergaray Eduardo, Código de plaza: 2736, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
24. Sevilla Vega Diego Rolando, Código de plaza: 2728, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
25. Varas Esquivel Cesar Ernesto, Código de plaza: 2733, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
26. Bendezu Gallardo Rafael, Código de plaza: 2820, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 32 horas.





7779

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

27. Cabrera Luna Karen, Código de plaza: 2825, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
28. Salazar Sánchez Claudia Paola, Código de plaza: 2828, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
29. Guerrero Rubio Melissa Ylenia, Código de plaza: 2840, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
30. Veramendi Valenzuela Lucinda Ofelia, Código de plaza: 2845, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.

A continuación, la señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la contratación directa de cuatro (04) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Psicología, para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, a partir del 12.12.2022 hasta el 31.12.2022, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, respectivamente; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Aprobar la contratación directa de cuatro (04) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Psicología, para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, a partir del 12.12.2022 hasta el 31.12.2022, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, respectivamente, cuyos apellidos y nombres, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

1. Altamirano Carrasco Sussety Del Pilar, Código de plaza: 3249, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
2. Llauce Vigo Charo Rocío, Código de plaza: 3222, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
3. Patricio Peralta Walter Hernán, Código de plaza: 3258, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
4. Sulcahuaman Amesquita Jessica Jesús, Código de plaza: 3255, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.

La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la contratación directa de siete (07) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Odontología, para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, a partir del 12.12.2022 hasta el 31.12.2022, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, respectivamente; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Aprobar la contratación directa de siete (07) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Odontología, para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, a partir del 12.12.2022 hasta el 31.12.2022, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, respectivamente, cuyos apellidos y nombres, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

1. Benavente Donayre Gonzalo Antonio, Código de plaza: 3216, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
2. Canassa Torres Manuel, Código de plaza: 2848, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
3. Chavez Merino María Guadalupe, Código de plaza: 2847, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
4. Granda Carrión Martha Julia, Código de plaza: 3208, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
5. Marroquín García Lorenzo Enrique, Código de plaza: 2861, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
6. Mendieta Morodíaz Luis Alfonso, Código de plaza: 3210, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.



7780

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

7. Yupanqui De Torres Doris Elisa, Código de plaza: 2862, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.

A continuación, la señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la contratación directa de tres (03) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Tecnología Médica, para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, a partir del 12.12.2022 hasta el 31.12.2022, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, respectivamente; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Aprobar la contratación directa de tres (03) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Tecnología Médica, para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, a partir del 12.12.2022 hasta el 31.12.2022, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, respectivamente, cuyos apellidos y nombres, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

1. Ganoza Salazar Katherine Talía, Código de plaza: 3270, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
2. Mallma Arrescurrenaga Gabriela Fátima, Código de plaza: 2892, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
3. Verastegui Mattos Flora Margarita, Código de plaza: 3266, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.

A continuación, la señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la contratación directa de dos (02) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, a partir del 12.12.2022 hasta el 31.12.2022, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, respectivamente; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Aprobar la contratación directa de dos (02) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, a partir del 12.12.2022 hasta el 31.12.2022, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, respectivamente, cuyos apellidos y nombres, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

1. Gonzales Cisneros Cesar Iván, Código de plaza: 3064, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
2. Lazo Ochoa Domingo Pedro, Código de plaza: 3036, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.

Seguidamente, la señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la contratación directa de once (11) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Humanidades, para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, a partir del 12.12.2022 hasta el 31.12.2022, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, respectivamente; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Aprobar la contratación directa de once (11) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Humanidades, para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, a partir del 12.12.2022 hasta el 31.12.2022, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría



7781

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Jurídica, respectivamente, cuyos apellidos y nombres, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

1. Rojas Rojas Rolando, Código de plaza: 2907, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
2. Aranguren Canales Victoria Marcelina, Código de plaza: 2860, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
3. Guevara Flores Ernesto, Código de plaza: 2863, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
4. Llaza Layme Angela Rita, Código de plaza: 2666, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
5. Rodríguez Castellón Iván Edwin, Código de plaza: 2914, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
6. Soto Alcázar Brian Barry, Código de plaza: 2660, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
7. Saravia Salazar Javier Iván, Código de plaza: 2919, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
8. Flores Muñoz Amancio Edison, Código de plaza: 2921, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
9. Osorio Castillo Esther María, Código de plaza: 2955, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
10. Pardo Ynga Javier Alberto, Código de plaza: 2948, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
11. Quispe Cuya María del Carmen, Código de plaza: 2647, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.

La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la contratación directa de cuatro (04) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Ciencias Sociales, para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, a partir del 12.12.2022 hasta el 31.12.2022, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, respectivamente; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Aprobar la contratación directa de cuatro (04) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Ciencias Sociales, para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, a partir del 12.12.2022 hasta el 31.12.2022, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, respectivamente, cuyos apellidos y nombres, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

1. Bravo Ochoa Luis Ricardo, Código de plaza: 2580, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
2. Muñoz Ruiz Jhoanna Zulimar, Código de plaza: 2092, Tipo de contrato: DCB3 y Carga académica: 08 horas.
3. Smith Corrales Cesar Augusto, Código de plaza: 2577, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
4. Turriate Guzmán Adriana Margarita, Código de plaza: 2579, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.

Seguidamente, la señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la contratación directa de seis (06) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, a partir del 12.12.2022 hasta el 31.12.2022, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, respectivamente; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



7782

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 09: Aprobar la contratación directa de seis (06) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, a partir del 12.12.2022 hasta el 31.12.2022, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, respectivamente, cuyos apellidos y nombres, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

1. Gómez Hijar Beltrán, Código de plaza: 2621, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
2. Condori Morales Yoni Yasmani, Código de plaza: 2672, Tipo de contrato: DCB3 y Carga académica: 08 horas.
3. Sánchez Tuesta María Margarita, Código de plaza: 2618, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
4. Caverro Soto Leyla Agueda, Código de plaza: 2610, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
5. Olivares Vidal Marlene Irma, Código de plaza: 2622, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
6. Bazan Reskalah Silvia Esther, Código de plaza: 2681, Tipo de contrato: DCB3 y Carga académica: 08 horas.

La señorita **Rectora**, solicita al Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy, informe sobre el tema del docente Héctor Aroquipa Velásquez, que también está propuesto en la Facultad de Ingeniería Civil - FIC. Al respecto el Dr. Facho Bernuy, manifiesta que, el docente propuesto presentó primero su solicitud en la FAU, desconoce los motivos por los cuales también figura en la FIC; además indica que conversó con el Decano de la FIC al respecto. No habiendo más comentarios. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la contratación directa de cinco (05) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, a partir del 12.12.2022 hasta el 31.12.2022, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, respectivamente; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la misma y no habiendo votos en contra, con la abstención del Dr. Amaya Pingo, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 10: Aprobar la contratación directa de cinco (05) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, a partir del 12.12.2022 hasta el 31.12.2022, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, respectivamente, cuyos apellidos y nombres, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

1. Aroquipa Velásquez Héctor, Código de plaza: 2461, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
2. Carranza Casana Nilton, Código de plaza: 2343, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
3. Ruiz Zelada Dante, Código de plaza: 2383, Tipo de contrato: DCB1 y Carga académica: 32 horas.
4. Stigler Villagomez José Luis, Código de plaza: 292, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
5. Vento Figueroa Gerardo Manuel Ángel, Código de plaza: 2438, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.

Seguidamente, el **Secretario General**, manifiesta con respecto al contrato de la Facultad de Ingeniería Civil, que debería ser remitido a dicha Facultad, no habiendo comentarios al respecto. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de devolver a la FIC el expediente sobre la propuesta de contratación directa por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, debido a que el docente propuesto ya fue contratado en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. No habiendo comentarios; seguidamente solicita al Secretario General proceda



7783

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

con la votación nominal, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Devolver el expediente a la Facultad de Ingeniería Civil el expediente sobre la propuesta de contratación directa por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, debido a que el docente propuesto fue contratado en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, quede anotado como pendiente el expediente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. La señorita **Rectora**, comunica que dicho expediente no ha sido remitido a la Secretaria General, y de los expedientes que han llegado, solo queda pendiente el de la FIGAE. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para informar que, el expediente ha llegado tardíamente y se ha demorado, ya que llegó desde el miércoles hasta hoy, la OCAJ lo ha devuelto y que levantarán las observaciones. La señorita **Rectora**, informa que se hará un cuarto intermedio.

La señorita **Rectora**, reanuda la sesión. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAA**, para informar en relación al expediente de la FIGAE, que, revisado el expediente se tiene que, el título profesional del docente propuesto Zevallos Paredes Anthony Henry, es del Año 2018 y los Lineamientos establecen como requisito 5 años de experiencia posterior a la obtención del título profesional, entonces definitivamente ese docente forma parte de los docentes que el decano estaba insistiendo y defendiendo su contrato, pero obviamente está fuera de los lineamientos dados en la convocatoria al proceso de contratación directa, el otro docente Zevallos Paredes Jhon Richard, tiene su título profesional desde el Año 2014, es distinto, cumple. Y concluye que el docente propuesto Zevallos Paredes Anthony Henry, no debe ser contratado. La señorita **Rectora**, consulta cuál es el que queda, Zevallos Paredes Jhon Richard o Zevallos Paredes Anthony Henry. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, responde que queda Zevallos Paredes Jhon Richard. La señorita **Rectora**, manifiesta que el Jefe de la OCAA, ya revisó los expedientes de los dos docentes propuestos por la FIGAE que están con observaciones y está emitiendo un informe en la sesión del Consejo Universitario. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAA**, para manifestar que, se está informando al Consejo Universitario en este momento, que el señor Zevallos Paredes Anthony Henry, tiene un título profesional del Año 2018, razón por la cual no llegaría a los 5 años que corresponde en el reglamento. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ** para manifestar que, ya el Jefe de la OCAA, ha hecho el informe verbal correspondiente. La **Rectora**, manifiesta que, la observación hecha, quedará en el Acta el informe verbal realizado por el Jefe de la OCAA a los Consejeros que, en ese sentido se excluye a Anthony Henry Zevallos Paredes, y quien sí cumple los requisitos es Anthony Richard Zevallos Paredes, siendo esto así, procederá el Consejo Universitario a aprobar los expedientes que no tengan observación. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la contratación directa de cuatro (04) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, a partir del 12.12.2022 hasta el 31.12.2022, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, y al informe verbal realizado por el Jefe de la OCAA en esta sesión; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación nominal, culminada la misma y no habiendo votos en contra, con la abstención del Dr. Amaya Pingo, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 12: Aprobar la contratación directa de cuatro (04) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, para el Segundo Semestre Académico 2022-2 y Anual 2022, a partir del 12.12.2022 hasta el 31.12.2022, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, respectivamente, cuyos apellidos y nombres, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

1. Camacho Zorogastúa Katherine Del Carmen, Código de plaza: 2701, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.



7784

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2. **Mendoza Colchado Rosa Evelyn**, Código de plaza: 2697, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
3. **Pilco Galvez Juan Gabriel**, Código de plaza: 2707, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.
4. **Zevallos Paredes Jhon Richard**, Código de plaza: 2703, Tipo de contrato: DCB2 y Carga académica: 16 horas.

2. La señorita **Rectora**, solicita al Director General de Administración – DIGA, amplíe más la información sobre este punto. Al respecto dicho **Funcionario**, manifiesta que, es una propuesta en conjunto con el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional Federico Villarreal – CAFAE, los importes son los mismos que se han ido entregando año tras año, la diferencia con el año anterior es que se ha incrementado el costo de otorgamiento al personal docente debido al nombramiento en diciembre del año pasado, antes se otorgaba a la mitad, ahora son tiempo completo y es significativo; el otro punto es que ya están próximos y hay un tiempo que se necesita para hacer el pago que son dos días, después del pago, el contratista entrega las tarjetas en 3 días, es decir que tienen solo esta semana, y la distribución ya sería la siguiente. La señorita **Rectora**, pregunta si ese es el mismo monto del año pasado, a pesar que están con una mayor cantidad de docentes nombrados, lo que significativamente aumenta el presupuesto porque ya no se habla de S/. 250.00, sino de otorgar S/. 500.00 a todos los nuevos nombrados. Al respecto el **Director de la DIGA**, confirma que así es en efecto. Solicita la palabra al **Dr. Americo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar su preocupación con respecto a los montos señalados en comparación con los del año pasado, si bien es cierto a los docentes que se han nombrado a fines del Año 2021, se les otorga un importe de S/ 500.00 que a su criterio personal, no justifica por las labores y el trabajo que han realizado, ya que, está pendiente alguna forma de compensación académica; sin embargo, la estimación depende mucho de los recursos que se disponen en cuanto a los docentes nombrados recientemente; lo otro es sobre los servidores CAS que se les asigna un importe de S/ 250.00 y él solicitaría que se le haga un ajuste a ese grupo de trabajadores por S/ 400.00, dado que ese personal desde inicio de año está cumpliendo una labor eficiente, ha estado presente en todo momento, inclusive en la etapa de la pandemia. Esa sería su sugerencia para ver si los servidores CAS se les aumenta una pequeña cantidad. La señorita **Rectora**, consulta a quién se le daban esos S/ 200.00, si a los CAS del año pasado. Solicita la palabra al **Director de DIGA**, para confirmar que efectivamente, es el mismo importe, todos los importes son los mismos del año anterior, el importe unitario. La señorita **Rectora**, pregunta cuánto ha recaudado CAFAE. Al respecto el **Director de la DIGA**, manifiesta que, en el caso de CAFAE, sí ha disminuido porque como su fuente de ingresos son las faltas y tardanzas, y durante el año hasta octubre no había casi ningún descuento, se han hecho algo en noviembre y buena parte se ha devuelto a quienes tramitaron su devolución, CAFAE no tiene mayores ingresos, sí ha disminuido porque el año anterior otorgó S/ 150.00. Solicita la palabra al **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para manifestar que, respalda el pedido del Dr. Leyva Rojas, él ha tenido servidores CAS que han estado trabajando hace más de un año y medio durante la pandemia y han apoyado bastante, y cree que se les podría reconocer algo más porque sinceramente han dado bastante dentro de su labor. Solicita la palabra al **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para mencionar que, no se opone a la propuesta, pero que eso implica un gasto adicional de S/. 48 000.00 y ello los lleva a que la propuesta global aquí debería devolverse y no aprobarse el día de hoy, al devolverse, si es que se aprueba el ajuste, se vuelva a calcular y se aprobaría en otra reunión y no el día de hoy. La señorita **Rectora**, consulta al Director de DIGA cómo está el presupuesto. Al respecto dicho **Funcionario**, informa que, si esa es la decisión del Consejo Universitario, habría que volver a hacer los informes y el otro tema son los plazos, como ya se mencionó, para girar se necesitan dos días por el propio sistema teniendo la resolución hoy, si el Secretario General lo hace hoy, se tiene lunes y martes, luego la contratista pide tres días para la entrega de tarjetas porque hay que contar, verificar, tener que trabajar el fin de semana para entregar el día lunes y ese día lunes ya es bastante cercano a navidad, eso por un lado quisiera que se evalúe. En relación a los ingresos, es reiterativo, si bien es cierto han mejorado los ingresos, pero tienen pagos



7785

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

pendientes en Posgrado que ha tenido buenos ingresos en la última matrícula, pero todavía no se han pagado las planillas de dos meses y con esta semana que va a terminar quedarán pendientes gastos por atender. Con S/ 48 000.00 se puede atender, está dentro de los márgenes, pero algo se va a tener que dejar de pagar, lo que si operativamente condicionar la aprobación a incrementar va a complicar todo el proceso, si en eso pudiera haber un acuerdo y se pudiera evaluar, si así fuera la decisión, reintegrar posteriormente, pero condicionar esto, operativamente les va a complicar, pero si así fuera la decisión, alguna vez se ha entregado el 23.12.2022 con toda la molestia al personal. La señorita **Rectora**, manifiesta que, están hablando en todo caso de mantener al personal administrativo S/. 500.00, docentes permanente tiempo completo y dedicación exclusiva S/. 500.00, docente permanente tiempo parcial S/.500.00 también, docente contratado S/.250.00 y CAS otro monto. Al respecto el **Director de DIGA**, comenta que claro, según la petición que están realizando, tendrían que evaluarlo. La señorita **Rectora**, manifiesta que, se tendría que ver en todo caso que no haya esas diferencias tan radicales entre los montos, no se puede tener eso ya que tendrían problemas, docente contratado y CAS tendrían que tener lo mismo si es que se toma una decisión entre cuánto sería el monto para que no afecte, aunque de todas maneras le afectaría el pago de los demás. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, él hizo esa sugerencia, porque según el Anexo es una propuesta y para hacerla se imagina que la DIGA hizo un estudio preliminar al respecto y él aboga por el personal administrativo CAS porque cree que hubo una respuesta muy positiva de ese personal, lo han vivido todos. Facultades y la Alta Dirección, etc., y ese personal como dijeron previamente, ha estado cerca de ellos, han expuesto su seguridad personal, su salud trabajando y ayudando todo los días, por eso aboga por ellos, es una parte humana y justa, y si hay un incremento como dice el Director de DIGA de S/ 48 000.00, se puede trabajar con eso; lo que también ha observado es sobre el personal que ha sido recientemente ordinarizado, a ellos se les puede hacer un pequeño ajuste que no sean S/ 500.00 sino S/ 400.00 para su canasta navideña y, de esa manera se equilibraría un poco. Se van a tener que dejar algunos compromisos sin pagar y cree que es manejable en dejarlo para enero, febrero del próximo año, ya habrá otros ingresos con sus recursos y considera que es viable ya que se trata de hacer llegar a un grupo de trabajadores que lo merecen, lo demás cree que está bien ya que el equipo de trabajo del Año 2021 ha sido completamente diferente en cuanto a las responsabilidades y va a continuar con las mismas en cuanto al tiempo a partir del Año 2023, esa es su recomendación y petición para ese pequeño ajuste. La señorita **Rectora**, consulta al Director de DIGA si todos los servidores CAS tienen un mismo monto, un mismo pago. Al respecto dicho **Funcionario**, informa que no, porque hay una escala desde el sueldo mínimo hasta S/ 6 000.00. La señorita **Rectora**, manifiesta que, efectivamente, ella sabe que hay servidores CAS antiguos que tiene un sueldo muy bajo, hay otros servidores CAS que tienen sueldo mínimo y otros que tienen un sueldo mayor a un docente; cree que el docente contratado no se puede dejar de lado y tendrían que equilibrar eso porque el docente contratado se supone que ahorita los van a presionar para que recuperen horas y trabajen adicionalmente para que acaben los semestres, el problema de los servidores CAS es antiguo. Se puede redondear a S/.300.00 para los servidores CAS y docentes contratados la misma cifra, ya sabemos que se va a tener que dejar de pagar algunas cosas y eso que dejarán de pagar, va a pasar a devengados, es el riesgo que tienen y menciona que puede ser S/ 300.00 o S/ 350.00, y aboga más por la cifra de S/ 350.00 pero habría que verlo ahora, que sea una propuesta. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, no quería tocar el tema, pero es cierto que hay muchos servidores CAS que tienen sueldo hasta más de S/ 6 000.00 por las altas responsabilidades que asumen, pero lo que él propone es que se les dé a todos los servidores CAS y docentes contratados por igual. Él ha propuesto S/ 400.00 pero haciendo ese ajuste a todos, que no haya diferencia en escala económica, o S/ 400.00 o S/ 500.00 a todos sin excepción, esa sería su propuesta. La señorita **Rectora**, manifiesta que, son S/ 350.00, que no va afectar tanto para los pagos de las demás planillas, tanto a docente contratado como a servidores CAS y con eso cree que no están saliéndose mucho del presupuesto y están tratando tan igual a los servidores CAS que los ha acompañado como a los docentes contratados que de todas maneras deben considerarlos y no dejarlos de lado.



7786

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Manifiesta que hay una propuesta y que de una vez hagan la modificación en el cuadro para aprobarlo y no extenderse más en el tema. Solicita la palabra el **Director de DIGA**, para manifestar que, entonces se incrementa S/ 100.00 a docentes contratados y servidores CAS, sería S/350.00 el monto final unitario. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para mencionar que su propuesta no está siendo considerada, él ha propuesto que sea S/ 400.00, y que en todo caso se ponga a votación. La Señorita **Rectora**, solicita al Secretario General, procede a leer las dos propuestas:

- Primera propuesta: Aprobar la propuesta de incremento a S/. 400.00 el importe de la canasta navideña para docentes contratados y servidores CAS.
- Segunda propuesta: Aprobar la propuesta de incremento a S/ 350.00 para docentes contratados y servidores CAS.

La Señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la primera propuesta, seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, se obtiene 4 votos. Seguidamente, la Señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la segunda propuesta, seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, se obtiene 4 votos. El Alumno Luis Daniel Lazo Ruiz, vota en abstención. La señorita **Rectora**, hace uso de su voto dirimente y vota por la segunda propuesta. A consecuencia de la votación, se acordó:

ACUERDO 13: Aprobar el otorgamiento de la Canasta Navideña 2022, dirigida al personal docente, administrativo y personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con las modificaciones respectivas, para el personal docente contratado y personal contratado CAS, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; según el detalle siguiente:

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD REQUERIDA	UNFV 2022		CAFAE 2022	
		IMPORTE UNIT. S/	TOTAL UNFV S/	IMPORTE UNIT. S/	TOTAL CAFAE S/
DOCENTE ORDINARIO, TC Y DE	937	500.00	477,500.00	100.00	93,700.00
DOCENTE ORDINARIO TP	446	500.00	223,000.00	50.00	22,300.00
ADMINISTRATIVO D.LEG. 276	624	500.00	306,500.00	100.00	62,400.00
DOCENTE CONTRATADO	152	350.00	53,200.00	0.00	0.00
ADMINISTRATIVO CAS	312	350.00	109,200.00	0.00	0.00
POBLACIÓN TOTAL DE LA UNFV	2471		1,165,900.00		178,400.00
	% de Descuento	9.3%	107,962.34		16,519.84
	TOTAL		1,057,937.66		161,880.16

- Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para preguntar la razón por la cual hay una diferencia muy grande entre el profesor nombrado a tiempo completo y uno contratado 32 horas. Al respecto el **Director General de Administración – DIGA**, informa que, en principio, hizo una propuesta para que el monto sea similar, no fue el año anterior, sino por lo menos de unos diez o siete años atrás y ese es el monto que se está dando, la escala está en función de la dedicación proporcional a las horas, cuando cambió la dedicación del docente contratado a partir del Año 2018, recuerda que en una sesión de Consejo Universitario, se debatió que 32 horas no es tiempo completo sino 40 horas; y se determinó que le dieran esa escala, no hay un criterio técnico, sino una decisión que se tomó en ese entonces. La señorita **Rectora**, menciona que, es mucho menos que un nombrado a tiempo completo, uno nombrado a tiempo completo de 40 horas son S/. 1 000.00, que es un gran volumen que tienen ahora porque la mayoría de contratados han pasado a ser nombrados, son 900, es otro monto más que deben desembolsar y manifiesta que eso es con Recursos Directamente Recaudados - RDR también. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, hay una distorsión severa en cuanto a los montos fijados, si bien es cierto eso es producto de un acuerdo de Consejo Universitario del Año 2018, él cree que este Consejo Universitario actual, puede reconsiderar, y



7787

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARÍA GENERAL

en segundo lugar, insiste que eso de 32 horas equivalente a 40 horas no es académica ni técnicamente viable, por cuanto en la universidad Peruana se considera un docente tiempo completo 40 horas, sino que salió lo del Ministerio de Educación – MINEDU a raíz del problema de SUTEP y sus reivindicaciones lograron que los docentes de secundaria a tiempo completo sean 32 horas, pero él cree que eso no aplica para la docencia universitaria que son 20 o 40 horas y algunos que tienen menos de 20 horas que son exclusivamente de carga lectiva. Él piensa que lo de la asignación para los docentes contratados y a los nuevos que se han incorporado a partir de noviembre, diciembre del Año 2021 hasta la fecha, se les reconsidere el monto, que no sea igual que un docente que viene trabajando en la universidad a tiempo completo y no puede ser igual para los dos casos, no se trata de recortar ni observar los montos sino lo equivalente al trabajo, todos los que han sido incorporados docentes, todos han pasado así como jefes de práctica, auxiliares, asociados, principales, pero este grupo ha tenido la suerte de un decreto del congreso y encuentran el camino de una forma mucho más fácil, él no está observando el procedimiento sino lo que debe ser justo en cuanto a las remuneraciones. La señorita **Rectora**, manifiesta que, si bien es cierto, el docente contratado de 32 horas no equivale al tiempo completo, el monto es bajo comparado con las 40 horas, son 8 horas de diferencia, por lo que le consulta al Director de la DIGA, si el otorgamiento de una asignación por productividad al docente ordinario, etc., tiene sustento, manejo legal porque ahí están hablando de disponer de los RDR, y no sabe si las anteriores autoridades lo habrán hecho o si es una costumbre hacerlo, desea que quede claro las decisiones que están tomando en este momento. Al respecto dicho **Funcionario**, informa que, en el caso de la canasta navideña, no hay una disposición explícita, no hay algo general se vincula a CAFAE por el tema de los incentivos que se debe dar al personal, pero CAFAE hace muchos años no cubre toda la demanda administrativa, antes compraban productos, armaban y entregaban, luego el sistema operativo como que se complicó, pasaron a las tarjetas, aparte el trabajar discutía sobre el contenido de la canasta por las marcas, tipo de pavo, cada vez se complicaba más y optaron por dar las tarjeta. El Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, la Contraloría General de la República - CGR, en ciertas épocas discuten, pero ellos mismos lo otorgan, la misma CGR, el Poder Judicial, el Congreso de la República, otorgan a su personal y es una decisión explícita, en los peores años sacaban comunicados diciendo que no se debe otorgar canasta, en el caso de la productividad, el MEF siempre ha discutido el manejo de los fondos de los RDR de las universidades, inclusive tiene la intención que sean administrados por el tesoro público, ese estudio ya tiene varios años y la pandemia ha hecho que se paralice y ahora en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley del Presupuesto para el Año 2023 ha sacado una disposición donde dice que se amplía un año más el manejo por parte de las universidades y hasta el mes de mayo las universidades tienen que entregar toda la información de los RDR, así está explícito en el presupuesto. Siempre es la intención del MEF darle un tipo de manejo a los RDR y que la ventaja es que el tema de las productividades en el artículo 96° de la Ley Universitaria, en el segundo párrafo, habilita que las universidades pueden otorgar de acuerdo sus posibilidades productividad al personal docente, ese marco les permite su otorgamiento, ahí sí ya tienen algo más concreto y explícito. La señorita **Rectora**, manifiesta que, para que ellos puedan disponer de esos pagos con sus RDR. Solicita la palabra la **Alumna Loana Esmeralda Sánchez Mejía**, pregunta si esas asignaciones son proporcionales a la cantidad de horas de dedicación del personal docente y contratado o cómo es que sacan esas asignaciones o si eso ya está preestablecido. Al respecto el **Director de la DIGA**, informa que sí, el monto de tiempo completo es S/ 1 000.00 y a partir de ahí todo está proporcionalmente calculado; por ejemplo, el de 20 horas es la mitad, por lo que son S/ 500.00, todo está ahí; lo que está poniendo en relieve el Dr. Leyva Rojas, es por el docente contratado, como que no es proporcional a tiempo completo, ese cambio se dio porque en el Año 2018, cambia la estructura de la dedicación del docente contratado que antes era similar al ordinario, luego sale una norma que cambia los tipos, hay A1, A2, A3 y ayer cuando se determinó que pagaran ese monto y así se ha mantenido. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca, Director de la Escuela Universitario de Posgrado – EUPG**, para manifestar que, los profesores contratados en relación a los nombrados solamente trabajan nueve meses, entonces ese es un factor también



7788

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

a considerar, los nombrados trabajan doce meses y obviamente tienen un mes de vacaciones, igual lo tienen los contratados y piensa que a los docentes contratados no se les puede pagar igual que a un docente nombrado por la proporción de meses trabajados. Además, menciona que ha sacado un factor, por ejemplo, el de 32 horas no podría ganar S/. 1000.00, sino máximo de S/.600.00 y ahí figura S/. 400.00 y lo máximo sería S/.600.00, el número de veces en relación a las horas de trabajo, sacar un porcentaje del 60%. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, la idea era que esa diferencia entre los llamados 'tiempo completo de 32 horas' que no lo son y los verdaderamente de 40 horas; lo otro es que se ha tocado que la CGR, MEF y el Congreso, si van a comparar esa cantidad de canasta, aunque ya no es canasta sino un incentivo, un dinero que se da por su trabajo y dedicación es enorme, no se va a comparar con lo que se le da a un servidor universitario con un trabajador del Congreso o en Contraloría, no hablemos de la equivalencia económica. Solicita la palabra la **Dra. Rita Esther Marcos Haro**, para manifestar que, la propuesta que ha enviado la DIGA es la más correcta en el sentido que siempre hay una diferencia entre docentes contratados y ordinarios. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para manifestar que, considera que la productividad que se le da a un contratado debe ser proporcional a las horas y meses de contrato que tiene en la universidad, y con eso cree que iguala a lo que se le está dando también a los docentes ordinarios, ambos son profesores de la universidad, ese sería su punto de vista. La señorita **Rectora**, manifiesta que, este año casi no ha habido contratos para docentes, este año no han tenido procesos de contratación regulares, actualmente recién están por hacer el último contrato y si se ponen a ver la cantidad de horas, el tiempo, meses, la propuesta es la misma del año pasado y para el próximo año verán cómo preparar una mejor en el caso de los docentes contratados, porque ha sido bastante irregular, pocos meses algunos, otros que sí han estado colaborando con ellos, cree que cada Facultad ha tenido una realidad diferente, sus docentes han colaborado mientras que otros no. Además, menciona que está de acuerdo con lo que manifestó la Dra. Marcos Haro, con respecto a la propuesta de la DIGA, en la cual ha tenido el criterio anterior y no han tenido problemas, para el próximo año ya con docentes contratados debidamente ordenados, con un contrato debidamente establecido y ver si se puede mejorar. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para solicitar, se someta de una vez la propuesta a votación. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de otorgamiento de una asignación económica por productividad al personal docente en el mes de diciembre del 2022; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y 02 abstenciones del Dr. Leyva Rojas y el Alumno Lazo Ruiz, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 14: Otorgar una asignación económica por productividad al personal docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal en el mes de diciembre del 2022, en los montos que se detalla a continuación:

Docentes Ordinarios				
Dedicación	Horas	Cantidad (*)	Asignación 100% (S/)	Total (S/)
DE	40	45	1,000.00	45,000.00
TC	40	909	1,000.00	909,000.00
TP	20	172	500.00	86,000.00
TP	19	1	475.00	475.00
TP	18	11	450.00	4,950.00
TP	17	25	425.00	10,625.00
TP	16	19	400.00	7,600.00
TP	15	47	375.00	17,625.00
TP	14	17	350.00	5,950.00
TP	13	6	325.00	1,950.00
TP	12	36	300.00	10,800.00
TP	11	2	275.00	550.00
TP	10	82	250.00	20,500.00
TP	8	18	200.00	3,600.00



7789

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

TOTAL	1390	1,124,625.00
-------	------	--------------

4. La señorita **Rectora**, solicita al Director General de Administración – DIGA, amplíe más la información sobre este punto. Al respecto dicho **Funcionario**, manifiesta que, es una prórroga, porque eso ya fue aprobada en otra sesión y son del grupo que se incorporó en el último concurso, al cierre se tiene que aprobar su contrato. No habiendo intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la prórroga de nueve (09) Contratos Administrativos De Servicios (CAS) para el periodo octubre a diciembre del 2022; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: **ACUERDO 15: Autorizar la prórroga de contrato administrativo de servicios (CAS) en mérito a lo establecido en la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, que prorroga la vigencia de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021 y la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 083-2021, de las personas que se detallan a continuación:**

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIOS MENSUALES	UNIDAD ORGÁNICA
1	41318979	DAVILA HORNA HENRY AUGUSTO	Técnico Administrativo	S/ 2,000.00	FCCSS
2	10123521	VALQUI CULQUI JOSÉ EDGARD	Bibliotecólogo	S/ 2,500.00	FIGAE
3	46146429	BURNES PUELLES SAYMOND OBAYAN	Asistente de Soporte Informático y Redes	S/ 2,100.00	OCGTI
4	45528398	LLATA AURIS JESSICA JACKELINE	Técnico en Archivo	S/ 2,000.00	OAC - SG
5	45651568	CHOQUECAHUA SUCA EMANUEL KEVY	Técnico en Archivo	S/ 1,800.00	ORH
6	42119000	LOPEZ PALOMINO EDGAR ALFONSO	Técnico Administrativo	S/ 1,800.00	ORH
7	40605745	PINEDA VILLAVICENCIO GERMAN ALEXIS	Auditor I	S/ 4,500.00	OCI
8	16699103	MESTANZA RIVASPLATA CESAR	Auditor II	S/ 6,000.00	OCI
9	44757075	SANCHEZ CHAVEZ WALTER JOHAN	Asistente Administrativo	S/ 2,500.00	OCI

No habiendo otro punto que tratar, la señorita **Rectora**, da por culminada la presente sesión siendo las 13:40 horas del mismo día, mes y año:


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora


Dr. Américo Francisco Leyva
Vicerrector Académico


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación


Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General